

**DISPONE TERMINO DE PERMISO A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

**RECOLETA,**

20 OCT. 2023

3670

**RESOLUCIÓN N° /2023**

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Informe inspectivo de fecha 22 de septiembre de 2023, en el cual se detalla el incumplimiento del artículo N°90 de la Ordenanza Municipal N°80 de fecha 29 de diciembre de 2022.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

**1.- DISPÓNGASE el término**, a contar de 18 de octubre de 2023, al permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público autorizado a doña **María Martínez Castillo**, Run N°9.496.166-1, con su respectiva Patente Municipal rol N°5-040437, correspondiente a Quiosco ubicado en calle Lastra frente al N°601. Lo anterior, al infringir el artículo N°90 de la Ordenanza Municipal N°80 de fecha 29 de diciembre de 2022, *"Toda estructura de permiso, en Bien Nacional de Uso Público, que permanezca en la vía pública por más de diez días sin ser utilizado por el titular del permiso, o que sea dejado en un Bien Nacional de Uso Público fuera del horario autorizado sin causa justificada o en el caso de que este se encuentre eliminado, será retirado por el Departamento de Inspección General y trasladado a bodegas municipales, para lo cual, deberá levantarse un acta de ingreso. Esto se aplica a las distintas especies que se instalan en la vía pública sin el respectivo permiso municipal, retiro que será de cargo, en la primera instancia, del dueño de la respectiva estructura"*.

**2.-El Departamento de Cobros y Enrolamientos** deberá cursar las modificaciones atinentes a lo prescrito por la presente resolución, en el sistema computacional Municipal.

**3.-El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana**, deberá verificar la liberación del Bien Nacional de Uso Público anteriormente señalado en el punto 1° de la presente Resolución.

**4.-El Departamento de Operaciones y Emergencias de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato**, deberá hacer retiro del Quiosco anteriormente señalado en el punto 1° de la presente Resolución.

**ANÓTESE; COMUNIQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:**

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamiento, Departamento de Vía Pública, Departamento de Operaciones y Emergencias de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y a interesado.



**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**GONZALO LIZANA COFRÉ**  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ/JCD/amh

2127 /75